

12:00 horas
Plaza de las Cortes
a

C/Alcalá (Ministerio de Hacienda)

La Delegación de Gobierno nos insta a desplazar el punto de reunión, así como el lugar de salida, a la Plaza de las Cortes.

El resto del itinerario es el mismo.

Os esperamos el próximo sábado!

#SalariosFASdignos



MANIFESTACIÓN 19 SEPTIEMBRE

MENOS PALABRAS Y MAS HECHOS
RETRIBUCIONES DIGNAS

AVISO

Se recuerda la total neutralidad política y sindical de la manifestación.

Así como el no hacer uso de ningún símbolo, logo o imagen ajeno a las asociaciones y reivindicaciones de las mismas.

Contacto

ASFASPRO: www.asfaspro.es / prensa@asfaspro.es

ATME: www.atme.es / comunicacion@atme.es

UMT: www.umtespana.es / umtespana@gmail.com



RESPETE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS

DISPOSICIÓN EN FILA



Accesorios:
Chalecos Amarillos
Silbatos



MENOS PALABRAS Y MAS HECHOS
RETRIBUCIONES DIGNAS

¿Pueden manifestarse los militares?

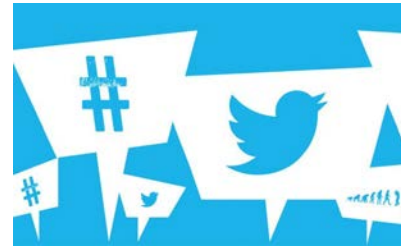
Sí, en base a la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, así como dos importantes sentencias, una del Tribunal Superior de Justicia de Madrid del año 2015 y otra del Tribunal Supremo del 2017.

El artículo 13 de la LO establece lo siguiente: "1. El militar podrá ejercer el derecho de reunión, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del Derecho de Reunión pero no podrá organizar ni participar activamente en reuniones o manifestaciones de carácter político o sindical. Vistiendo el uniforme o haciendo uso de su condición militar, no podrá organizar, participar ni asistir en lugares de tránsito público a manifestaciones o a reuniones de carácter político, sindical o reivindicativo"

Entonces ¿Puede un militar participar en una manifestación organizada por asociaciones profesionales de militares para demandar derechos profesionales, económicos y sociales tiene carácter reivindicativo?

Sí. Los tribunales han sido los que han aclarado esta cuestión: "El término reivindicativo no puede comprender cualquier tipo de reivindicación pues ello excluiría toda reivindicación de carácter profesional, social o económico..." "En todo ejercicio del derecho de reunión y manifestación que -no ha de olvidarse- es una manifestación a su vez del derecho a la libertad de expresión, hay inevitablemente un componente de reivindicación, pero para respetar un contenido mínimo del derecho fundamental que se ejercita (máxime si se trata de su ejercicio por una asociación profesional) se habrá de diferenciar entre la reivindicación meramente profesional, social o económica de la netamente sindical o política, pues en otro caso toda reunión profesional resultaría per se excluida del ejercicio del derecho y, por ende, se dejaría vacío de todo contenido el derecho esencial que se examina".

En definitiva, la asistencia del militar a este tipo de manifestaciones es totalmente legal.



#SalariosFASDignos

DANOS VOZ USANDO EL HASHTAG



¿Qué reivindicamos?

Unas retribuciones dignas.

El personal militar es el servidor público peor retribuido de toda la Administración General del Estado.

Con una disponibilidad permanente para el servicio de 24 horas al día, listos para emprender en cualquier momento la acción necesaria ante cualquier desastre, tal y como ha ocurrido con el COVID-19.

Hartos de palabras y felicitaciones públicas que no pagan hipotecas, facturas o los libros de nuestros hijos.

Es el momento de hacernos oír, por nosotros y por nuestras familias.

**MENOS PALABRAS Y MÁS HECHOS
RETRIBUCIONES DIGNAS**

MENOS PALABRAS Y MAS HECHOS
RETRIBUCIONES DIGNAS

